

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
	DOCUMENTO PREVIO	Versión: 1
		Fecha: 21/11/2024

DOCUMENTO PREVIO DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONDO MIXTO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, adoptado mediante Acta No. 001 del 26 de Enero de 2022, reunión de Junta Directiva del Fondo Mixto, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una Orden de Obra, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, fue designado mediante decreto 179 del 23 de Octubre de 2024, por medio del cual el Municipio de Zona Bananera (Magdalena), prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA RÍGIDA DE CONCRETO VIA ORIHUECA PRADO SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, con recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría Zona Bananera – Magdalena" con código **BPIN 2024479800087**.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "CONTIGO SOMOS MÁS TIEMPO DE BENDICIONES (2024-2027)".

En la actualidad, las condiciones deficientes de las principales vías rurales en el municipio de Zona Bananera representan un obstáculo significativo para su desarrollo económico. La movilidad es complicada y el nivel de servicio de estas vías es bajo, ya que muchas de ellas se encuentran intransitables o con restricciones de tránsito, especialmente en épocas de lluvias intensas. Esta problemática es consecuencia del alto grado de deterioro en la superficie de rodadura, el deficiente sistema de drenaje superficial y una construcción que no sigue especificaciones técnicas adecuadas. Además, el tránsito de vehículos que frecuentemente superan la carga permitida acelera el desgaste de la infraestructura.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 21/11/2024

El estado de las vías no sólo incrementa los tiempos de viaje, sino que también restringe el acceso a productos y servicios en las áreas afectadas, provoca congestión vial, y ocasiona daños frecuentes en los vehículos de transporte público y privado. Esta situación se traduce en costos elevados de movilización y operación para los usuarios. Asimismo, el deterioro en las vías afecta la estética urbana y daña la imagen general del municipio, desmotivando tanto la inversión como el turismo.

La falta de mantenimiento regular y la ausencia de proyectos de rehabilitación adecuados en la red vial, combinadas con las intensas temporadas invernales, han limitado la comunicación eficiente entre los distintos corregimientos y veredas del municipio, sobre todo, teniendo en cuenta que la gran mayoría de la población está asentada en el sector rural y dispersa en el territorio con una baja densidad poblacional, como es el caso del municipio Zona Bananera. Estos factores han sido determinantes en el escaso desarrollo de las actividades productivas locales, pues la falta de atención a la infraestructura vial es la principal causa de su constante deterioro.

Es fundamental señalar que el municipio de Zona Bananera tiene múltiples necesidades en cuanto a infraestructura vial, y los recursos para atender estos problemas son muy limitados. La implementación de soluciones efectivas en el mejoramiento de las vías terciarias, como el uso de placa rígida de concreto, representa una oportunidad crucial para mejorar la movilidad y fomentar el desarrollo en la región.

Difícil acceso a las veredas

En las mesas con la comunidad en la construcción del Plan de desarrollo se expresó que el mal estado generalizado de las vías es un problema por causa de la baja inversión de la Administración (Alcaldía+Dpto) y crítico para consolidar el desarrollo del territorio y mejorar las condiciones de vida de los pobladores. Así mismo, por mala gestión de administraciones pasadas, la red de vías terciarias del municipio no quedó incluida en el inventario nacional, lo que limita considerablemente gestionar y obtener recursos de inversión para mejorarlas de forma técnica y definitiva.

Adicionalmente aducen, que los pocos contratos de mantenimiento/pavimentación que se han hecho, no han garantizado la calidad de las vías por lo que su deterioro es rápido. Finalmente, el mantenimiento de muchos de los tramos, lo hace el sector privado (empresas de palma de aceite y banano) para garantizar un mejor tránsito de sus vehículos para el transporte de la producción.

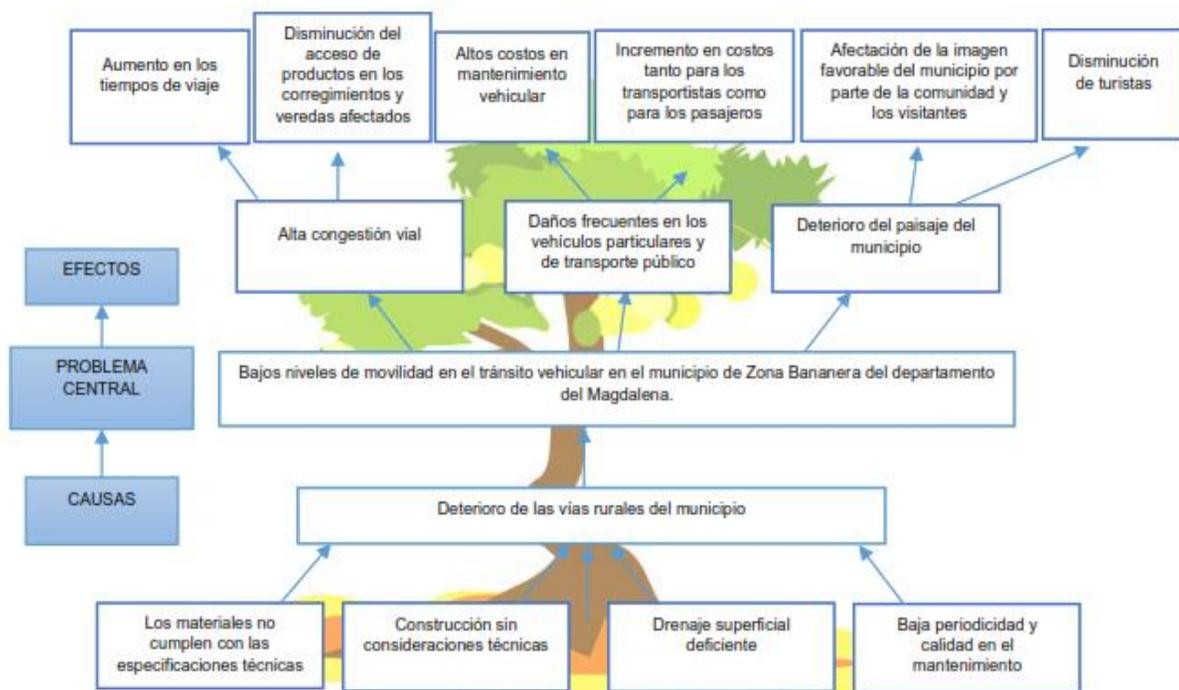
También manifestaron, que el mal estado de las vías genera sobrecostos para la movilidad de carga y pasajeros, lo cual compromete directamente los ingresos de

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 21/11/2024

las personas. La movilidad de urgencia de enfermos se hace difícil lo que muchas veces acarrea que el paciente vea comprometida su salud y hasta su vida.

En verano el polvo excesivo genera complicaciones de salud (enfermedades respiratorias y cutáneas). Declaran que por el mal estado de las vías que limita una eficiente movilidad, se presenta mayor accidentalidad y propicia inseguridad (atracos, robos y hasta secuestros).

ARBOL DE PROBLEMAS



SITUACION EXISTENTE

La red vial del municipio Zona Bananera se compone de catorce tramos de vías en diferentes estados. Las vías de comunicación entre Rio Fio, Prado – Sevilla y Orihueca, y la troncal, se encuentran asfaltadas con deterioro evidente, en general su estado es deficiente. Los tramos pavimentados suman 12,8 Km (13.3%). El resto de los tramos de vías que suman 83,1 Km (86.7%), que conectan los demás corregimientos - veredas, están sin pavimento y la mayoría de los meses del año, su estado es de malo a pésimo.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 21/11/2024

ACTIVIDADES A EJECUTAR

Capítulo/ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Realizar obras preliminares		
1.1	Localización y replanteo	m ²	12.920,00
2	Construir la placa		
2.1	Excavación mecánica en material común a nivel de subrasante (incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y derecho de botadero)	m ³	3087,50
2.2	Conformación de la subrasante	m ²	12350,00
2.3	Subbase granular (incluye suministro, extendido, nivelación, humedecido y compactación).	m ³	2.584,00
2.5	Concreto MR-38 espesor 0,24 m - Placas	m ³	2.964,00
2.8	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm ² (60.000 psi) para placas y transferencias	kg	37.255,33
2.10	Bordillo en concreto de 240 kg/cm ² (3.000 psi) vacado in situ dimensiones 0,15x0,20 mts	m	3.800,00

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Municipio de Zona Bananera se encuentra situado en la ladera occidental de la cordillera de la sierra nevada de Santa Marta, la cabecera municipal con una temperatura alta de 33° Centígrados. Limita al norte con los Municipios de Pueblo Viejo, al oriente y al sur con el Municipio de Aracataca.

El proyecto tendrá lugar en 1,9 km, a lo largo de la vía que conecta los corregimientos de Orihueca y Sevilla (sector prado) en el municipio de Zona Bananera de departamento de Magdalena.

POBLACION

La población afectada corresponde a los 77.793 habitantes del municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena, los cuales presentan dificultades para movilizarse (Fuente: Censo Dane 2018. Proyecciones 2024).

La población objetivo corresponde a los 24.086 habitantes de los corregimientos de Sevilla y Guacamayal del municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena, los cuales presentan dificultades para movilizarse. De manera indirecta también se benefician Guacamayal y Varela por cercanía. (Fuente: Censo Dane 2018.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
	DOCUMENTO PREVIO	Versión: 1
		Fecha: 21/11/2024

Proyecciones 2024).

CRECIMIENTO DE LA POBLACION

El municipio de Zona Bananera registra un índice de crecimiento poblacional de 2,80%

POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN

La población objeto de la intervención está constituida por los habitantes que residen en el corregimiento de Sevilla, Guacamayal y Varela del Municipio de Zona Bananera.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Las actividades económicas del Municipio de Zona Bananera, son la agricultura, la ganadería, la agroindustria, en un porcentaje menor se encuentra el comercio.

ANTECEDENTES

Tener facilidad en la movilidad provoca un aumento en el desarrollo socioeconómico y la calidad de vida de los habitantes de un municipio, es por ello que el municipio de Zona Bananera del departamento de Magdalena, cada vez más busca avanzar en la búsqueda de mejorar la intercomunicación terrestre dentro de su territorio, por lo que en los últimos años se han financiado los proyectos que se enlistan a continuación:

En el período 2013-2014 en el municipio de Zona Bananera se realizó el proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS CERRO AZUL - SEVILLA - GUACAMAYAL, PRIMERA FASE EN EL MUNICIPIO ZONA BANANERA, MAGDALENA, CARIBE" por una cuantía de \$5.489.957.357 pesos colombianos.

En el período 2014-2015 en el municipio de Zona Bananera se realizó el proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS CERRO AZUL - SEVILLA - GUACAMAYAL, SEGUNDA FASE EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, CARIBE" por una cuantía de \$1.764.245.527 pesos colombianos.

En el año 2020 Mejoramiento de circuitos viales con aspectos urbanísticos de la subregión norte y centro del departamento del Magdalena por una cuantía \$39,405,934,507.

En el período 2016-2017 en el municipio de Zona Bananera se realizó el proyecto

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 21/11/2024

“MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA ORIHUECA - GUACAMAYAL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. ETAPA 1” por una cuantía de \$3.746.592.403 pesos colombianos.

En el período 2018 en el municipio de Zona Bananera se realizó el proyecto “CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE VÍA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO MAGDALENA” por una cuantía de \$4.498.634.113 pesos colombianos.

En el período 2019 en el municipio de Zona Bananera se realizó el proyecto “MEJORAMIENTO DE CIRCUITOS VIALES CON ASPECTOS URBANÍSTICOS DE LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” por una cuantía de \$22.367.373.819 pesos colombianos.

En el año 2019 Construcción de un (1) kilómetro de placa huella en los sectores críticos de la vía menchiquejo -el banco, en el departamento del Magdalena, por una cuantía \$1.499.348.438

En el año 2023 en el municipio de Zona Bananera con recurso del SGR financio el proyecto Construcción De Pavimento Articulado En El Corregimiento De Orihueca Del Municipio Zona Bananera Departamento Del Magdalena”, por una cuantía \$3,695,392,734.

En el año 2022 en el municipio de Zona Bananera con recurso del SGR financio el proyecto “Construcción De Pavimento Rígido Y Obras De Urbanismo En Vías Urbanas Tramos: Cra 5 A Hasta La Calle 4 Calle 4 Hasta La Cra 2 Cra 2 Hasta La Calle 7 Corregimiento De Río Frío Municipio Zona Bananera – Departamento Del Magdalena”, por una cuantía de \$ \$3,918,827,209.00 pesos colombianos.

JUSTIFICACION

La implementación de este proyecto mejorará notablemente el tránsito vehicular en el municipio de Zona Bananera, Magdalena, especial en 2 corregimientos de gran importancia como lo son Orihueca y Sevilla, sin contar con que de manera indirecta también se benefician por cercanía Varela y Guacamayal. Esta transformación se logrará mediante la adecuación de las vías rurales con obras que cumplan con criterios técnicos de construcción actualizados y utilicen materiales de alta calidad. El proyecto también contempla el mejoramiento del sistema de drenaje superficial y un plan de mantenimiento más regular y eficiente.

Estos esfuerzos permitirán reducir la congestión vial, evitar daños en vehículos particulares y de transporte público, y embellecer el entorno rural del municipio.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 21/11/2024

Como resultado, se prevé una reducción en los tiempos de desplazamiento, una mayor accesibilidad para los productores locales, y una disminución de los costos de mantenimiento vehicular, beneficiando tanto a transportistas como a pasajeros. Además, el proyecto contribuirá a mejorar la imagen del municipio, haciendo de Zona Bananera un lugar más atractivo para la comunidad y los visitantes, lo cual impulsará el turismo y favorecerá el desarrollo económico local.

Es innegable la importancia de la conectividad vial para la actividad económica productiva, el desarrollo y la integración social. Más aún, en el sector rural, donde la gran mayoría de la población está asentada en el sector rural y dispersa en el territorio con una baja densidad poblacional, como es el caso del municipio Zona Bananera. El objetivo económico fundamental de esta infraestructura de transportes es integrar las cadenas productivas de manera que sea soporte de una actividad económica dinámica y creciente.

En este contexto, la red vial secundaria y terciaria tiene un papel fundamental, pues constituye la infraestructura de transporte del municipio. Su estado técnico para el tránsito vehicular y funcionamiento en óptimos niveles acelera el crecimiento económico de la población rural, permite articular los centros de producción rural con los centros de acopio urbanos y su eficiente distribución; fortalece la presencia del Estado en el territorio.

COMPETENCIA

Mediante Decreto 179 del 23 de Octubre de 2024, por medio del cual el Municipio de Zona Bananera (Magdalena), prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA RÍGIDA DE CONCRETO VIA ORIHUECA PRADO SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, con recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría Zona Bananera – Magdalena" con código **BPIN 2024479800087**, incluyendo la contratación de la interventoría, de conformidad con el artículo 37 de la ley 2056 del 2020.

Por lo cual, se considera que el Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, tiene la competencia para desarrollar estas acciones en pro de la protección ambiental, de desarrollo sostenible.

Este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos con código BPIN

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 21/11/2024

2024479800087 y en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios según certificaciones que hacen parte integral de este proceso del Municipio de Zona Bananera (Magdalena) y cuenta con recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2024.CEN.01.000379 del 25 de Septiembre de 2024, la fuente de recursos de crédito interno por valor de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000,00)**, expedido por el Jefe de presupuesto del Municipio; y la No. 1024 de fecha 19 de Noviembre de 2024 recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría Zona Bananera – Magdalena, por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$118.996.518,00)** expedido jefe de presupuesto del Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, para un total de **SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$7.118.996.518,00)** presupuesto oficial.

- Objeto por contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

Objeto:

“MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA RÍGIDA DE CONCRETO VIA ORIHUECA PRADO SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicios de Construcción de Autopista y Carreteras
72141100	Servicio de Construcción y Revestimiento y Pavimentación de Infraestructura
72141500	Servicio de Preparación de Tierras
72101500	Servicio de Apoyo para la Construcción

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 21/11/2024

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Realizar obras preliminares		
1.1	Localización y replanteo	m ²	12.920,00
2	Construir la placa		
2.1	Excavación mecánica en material común a nivel de subrasante (incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y derecho de botadero)	m ³	3087,50
2.2	Conformación de la subrasante	m ²	12350,00
2.3	Subbase granular (incluye suministro, extendido, nivelación, humedecido y compactación).	m ³	2.584,00
2.5	Concreto MR-38 espesor 0,24 m - Placas	m ³	2.964,00
2.8	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm ² (60.000 psi) para placas y transferencias	kg	37.255,33
2.10	Bordillo en concreto de 240 kg/cm ² (3.000 psi) vaciado in situ dimensiones 0,15x0,20 mts	m	3.800,00

Tipo de Contrato:

ORDEN DE OBRA

Plazo de Ejecución:

OCHO (08) MESES, contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato:

El proyecto tendrá lugar en 1,9 km, a lo largo de la vía que conecta los corregimientos de Orihueca y Sevilla (sector prado) en el municipio de Zona Bananera de departamento de Magdalena.

FORMA DE PAGO:

ANTICIPO: Equivalente al Treinta (30%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
	DOCUMENTO PREVIO	Versión: 1
		Fecha: 21/11/2024

contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

PAGOS PARCIALES: El restante 60%, Se realizará en pagos conforme al avance de la obra, pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

PAGOS PARCIALES: Ultimo pago por valor del 10% del contrato, previo cumplimiento del objeto y vencimiento del plazo, el pago está sujeto al giro que realiza el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías).

PARAGRAFO 1. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

3. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde al NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA". Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONDO MIXTO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**.

4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor estimado del contrato será de **SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$7.118.996.518,00)** INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 21/11/2024

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden Municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia del Municipio de Nueva Granada - Magdalena, de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

Fuente de los Recursos:

Sistema General de Regalías – SGR

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de recursos de SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible.

FONDO MIXTO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 1024 de fecha 19 de Noviembre de 2024, recursos del SGR – Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Zona Bananera – Magdalena, por valor de **CIENTO DIECICOHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$118.996.518,00)**, previo reporte por parte de FONDO MIXTO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes. Y los recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2024.CEN.01.000379 del 25 de Septiembre de 2024, la fuente de recursos de crédito interno por valor de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000,00)**, expedido por el Jefe de presupuesto del Municipio, será cancelado por el Municipio de Zona Bananera – Magdalena, a través del FONDO MIXTO. El pago del contrato está sujeto al PAC del municipio.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 21/11/2024

5. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONDO MIXTO, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	600
Propuesta técnica	200
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	1000

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONDO MIXTO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo		
		FONDO MIXTO	ASOCIADO TECNICO	MUNICIPIO
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato.		100%	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable		100%	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-01
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 21/11/2024

Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	
Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico			100%
Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el asociado técnico, sin la autorización del FONDO MIXTO o el Estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	
Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
	DOCUMENTO PREVIO	Versión: 1
		Fecha: 21/11/2024

7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El Asociado Técnico seleccionado deberá presentar garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el asociado técnico con la siguiente información:

BENEFICIARIO: FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL

AFIANZADO: El Asociado técnico. **VIGENCIA:** SESENTA DIAS

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA - MAGDALENA con NIT 819003783-5, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

A) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato; **B) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** para garantizar que la obra ejecutada objeto del Convenio, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros que impidan la utilización o el servicio para el cual se ejecutó, ni perderá las características de seguridad y firmeza en su estructura. La cuantía de esta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del Convenio y con vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para garantizar el pago de estos y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del Convenio, por una cuantía igual al Diez por ciento (10%) del valor del mismo y cuya vigencia será igual a la duración y liquidación del presente y Tres (3) Años más. **D) GARANTÍA DE PAGO ANTICIPO:** Para asegurar su buen manejo, correcta inversión y oportuno reintegro al Contratante, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del anticipo, y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con el objeto de protegerse y proteger al Municipio contra reclamaciones por los daños y

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 21/11/2024

perjuicios lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de la obra objeto de este contrato ejecutada por el contratista, sus empleados, directos o asociados y subcontratistas. El amparo de responsabilidad civil extracontractual será por un valor de 500 SMMLV y en ningún caso inferior al 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato. Su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuye como consecuencia de su pago total o parcial, por ocurrencia de los siniestros que ampara.

En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA - MAGDALENA con NIT 819003783-5 debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONDO MIXTO.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONDO MIXTO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a FONDO MIXTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 21/11/2024

otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

8. Acuerdo comercial que cubija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	¿Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios \$855.180.000 COP Servicios de Construcción \$21.379.500.000 COP	NO	NO	NO
Corea			Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción	NO		

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-01
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 21/11/2024

			64.459.500.000 COP			
Estados EALC	SI	Bienes Y Servicios \$947.235.394 COP Servicios de Construcción \$23.680.884.850 COP		NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP		NO	NO	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP				
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	Bienes y Servicios \$938.656.236 COP Servicios de Construcción \$23.466.405.900 COP		NO	NO	NO

Para constancia se firma en el Municipio de Cerete – Córdoba, a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Ramiro Lugo

RAMIRO LUIS LUGO ROMERO

Director de Planeación e Infraestructura Fondo Mixto

Proyectó y Revisó: Oficina Jurídica y de Contratación.

Cr 12 N° 9A – 44. LC 2 B. La Esperanza – Cerete, Córdoba - Teléfonos: 3218028416 –
www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com – fondomixtoparaeldesarrolloregional@.com